

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DOS
VEHICULOS TODOCAMINO 4*4 PARA EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y
LABORAL DE NAVARRA EN 2024 (INV ISPLN 2/2024)**

**ACTA DE APERTURA DE VALORACIÓN DE LA SUBSANACIÓN APORTADA
Y VALORACIÓN DEL SOBRE BC: “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS
CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.**

En el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, siendo las 9:00 horas del día 6 de agosto de 2024, se reúne la unidad gestora del procedimiento identificado en el encabezamiento:

- Doña Izaskun Garde Iribarren, jefa de Sección de Gestión Económica del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.
- Doña Silvia Iriguibel Aguadero, Diplomada en Ciencias Empresariales de la Sección de Gestión Económica del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

En primer lugar, se procede al estudio y valoración de la subsanación requerida el día 5 de julio y aportada por la empresa ese mismo día. Se comprueba que aporta declaración documentación confirmando que ambos vehículos cumplen las características técnicas requeridas. Por consiguiente, la Unidad Gestora considera que cumple lo exigido en el pliego.

Acto seguido se procede a la valoración de los criterios valorables mediante fórmulas objetivas, obteniendo un total de **30,01 puntos**, desglosados de la siguiente forma:

- **Oferta económica (hasta 70 puntos)**, conforme al modelo del Anexo III del pliego regulador: precio ofertado (IVA excluido): 39.760,00 euros. Conforme a los criterios valorables mediante fórmulas objetivas de acuerdo a la cláusula 10.1 del pliego regulador, ha obtenido

$$Vi = \frac{Bj}{\text{Max (Bs, Bmax)}} \times V_{\text{max}} \qquad \frac{1,43}{9.940,36} \times 70 = 0,01$$

Bajada máxima: 25% de 39.761,43 = 9.940,36

- **Ampliación del periodo de garantía (hasta 10 puntos)**: Plazo ofertado conforme al modelo del Anexo IV, 24 meses o más. Obtiene la máxima puntuación, **10 puntos**.

- **Emisión de CO2::** Emisión de 136 mg/km. Obtiene la máxima puntuación, **10 puntos.**
- **Criterio social,** conforme al modelo del Anexo IV del pliego regulador: Obtiene la máxima puntuación, **10 puntos.**

Se comprueba por la unidad gestora que la oferta económica presentada no es anormalmente baja, ya que no es inferiores en más de 25 puntos porcentuales al importe máximo de licitación del contrato, como así determina la cláusula 10.2 del pliego regulador, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así mismo se confirma con la Sección de Parque Móvil que los vehículos ofertados cumplen las prescripciones establecidas en el pliego regulador.

A la vista de la apertura y valoración realizada y teniendo en cuenta la puntuación obtenida por las citadas empresas en la valoración del sobre BC correspondiente a los criterios de valoración cuantificables, la unidad gestora acuerda por unanimidad requerir a la empresa **UNSAIN SL**, para que en el plazo máximo de 7 días naturales desde la correspondiente notificación presente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la documentación requerida en la cláusula 13 del pliego de contratación.

Habiéndose realizado la apertura del sobre A, así como la apertura y valoración del sobre BC, y no existiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9:30 horas, en el lugar y fecha ut supra.

Y para que conste, se extiende la presente acta, que firman los asistentes.

Izaskun Garde Iribarren

Silvia Iriguibel Aguadero